

Por la cual se declara administrativamente como día hábil los días 19 y 26 de junio de 2016

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA
En uso de sus facultades constitucionales, legales y,

CONSIDERANDO

1. Que el inciso segundo del artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, señala que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado.
2. Que por disposición del Ministerio del Interior y de Justicia se desarrollaron en todo el territorio nacional las elecciones de las Juntas de Acción Comunal el 24 de abril de 2016.
3. Que en el Municipio de Bucaramanga se hace necesario realizar el próximo domingo 19 de junio de 2016 elecciones atípicas a las siguientes juntas de acción comunal: Altos del Cacique, San Rafael, San Miguel, Estoraques II, Antonia Santos sur, Café Madrid, Granjas de Provenza, Santander, Comuneros, Betanía 8 y 10, Gaitán, la Floresta, Alfonso López, La joya, San Martin, Mejoras Publicas, Centro, Garcia Rovira, Bolívar, Villa Rosa Sector 4, 5 y 6, Altos del Kennedy y Villas de San Ignacio Etapa 7.
4. Que en el Municipio de Bucaramanga se hace necesario realizar el próximo domingo 26 de junio de 2016 elecciones atípicas a las siguientes juntas de acción comunal: La concordia, Diamante II, La Independencia, Las Mercedes y Naranjos.
5. Que por disposición de la ley 743 de 2002 y sus decretos reglamentarios 2350 de 2003 y 890 de 2008, la Alcaldía de Bucaramanga a través y en coordinación de la Secretaría de Desarrollo Social y la Unidad de Desarrollo Comunitario "UNDECO" se desempeñaran como órganos de Inspección, Control y Vigilancia para dicho proceso electoral.
6. Que en jurisdicción del Municipio de Bucaramanga los funcionarios públicos de la Alcaldía de Bucaramanga garantizaran la transparencia en los comicios de Juntas de Acción Comunal.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:

DECLARAR laboral y administrativamente como días hábiles el 19 y 26 de Junio de 2016, en el horario comprendido entre las 8:00 am a 6:00 pm; para el siguiente personal de la Alcaldía de Bucaramanga: HERNANDO ROJAS, CLAUDIA PATRICIA MANTILLA RODRIGUEZ, SANDRA MILENA ROJAS SANTOS, MARY ALBARRACIN ROJAS, OMAIRA LATORRE JACOME, MONICA MEDINA, ARMANDO CORREDOR, LIA PATRICIA CARRILLO GARCIA, SONYA ALEJANDRA SERRANO, JORGE FIGUEROA CLAUSEN, JORGE ARTURO NIETO MANTILLA, ROSANGELA COTE PEÑA, CARMEN ROSA ACEVEDO BELLO, LUZ GRACIELA SANCHEZ ARIAS, NESTOR ALBERTO BALLESTEROS MARTINEZ, WILLIAM MARCELO CIPAGAUTA PEDRAZA, DUARTE PLATA SERGIO ANDRES, JOSUE HERIBERTO JAIMES BAUTISTA,

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

RESOLUCIÓN No. **0321** DE 2016
(17 JUN 2016)

KATHERINE MARTINEZ, PAREJO, GLADYS MERCHAN GARCIA, JAVIER ARMANDO QUIROGA SANTAMARIA, VIVIANA ANDREA RAMIREZ CASTELLANOS, ADELA SUAREZ DUARTE, NANCY SOFIA TORRES BARRERA, JUANA PATIÑO BALLESTEROS, JOSE DAVID CAVANZO ORTIZ, IGNACIO PEREZ CADENA, para efectuar labores de Veeduría y Transparencia en el proceso electoral de Juntas de Acción Comunal en el Municipio de Bucaramanga, de conformidad con la parte motiva del presente acto.

PARAGRAFO:

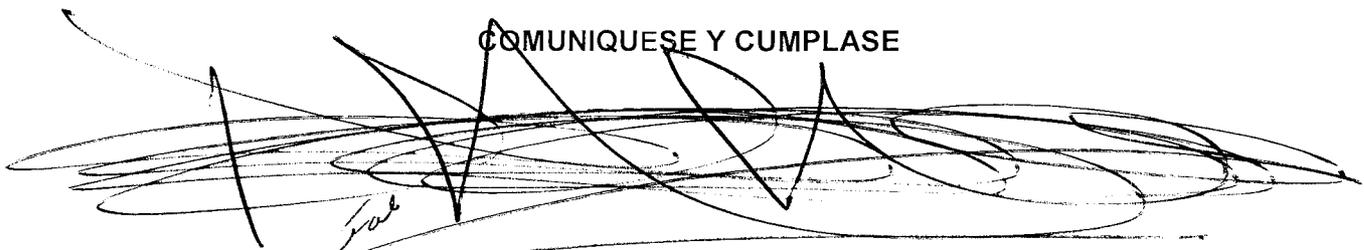
Los Servidores Públicos que desarrollen funciones referentes al artículo primero de la presente Resolución, tendrán derecho a un día de compensatorio, el cual se podrá solicitar dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la elección.

ARTÍCULO SEGUNDO:

ENVIAR copia del presente acto administrativo al Despacho del Señor Alcalde, Secretaría Administrativa, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría del Interior y demás oficinas a que haya lugar.

Dada en Bucaramanga a los; **17 JUN 2016**

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ
Alcalde

Proyectó: Gina Liliana Cifuentes Mosquera, Prof. Universitario (e), Sec. Adm. *PC*
Revisó aspectos técnico-administrativos: Lia Patricia Carrillo García, Subsecretaria Administrativa *PC*
Revisó aspectos Administrativos: Fabio Andrés Guerrero Mejía, Secretario Administrativo *PC*
Revisó aspectos Jurídicos: Melba Fabiola Clavijo de Jácome, Secretaria Jurídica *PC*

PC